

## PRESENTACIÓN

Este estudio se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"Durante la Etapa de Planeación, la entidad estatal debe realizar el análisis pertinente para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente registrado en los documentos del proceso."*

Asimismo, el presente documento se elabora de acuerdo con las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO                                |
|---------------|--------------------------------------|
| 92121500      | Servicios de guardas                 |
| 92121700      | Sistemas de seguridad                |
| 46171600      | Equipo de vigilancia y detección     |
| 46101500      | Armas de fuego                       |
| 32151800      | Dispositivos de control de seguridad |

## INDICADORES MACROECONÓMICOS

### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (Agosto 2026)

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con la variación mensual de agosto de 2025 que fue de 0,19%, tal como lo registra la siguiente tabla:

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (agosto)

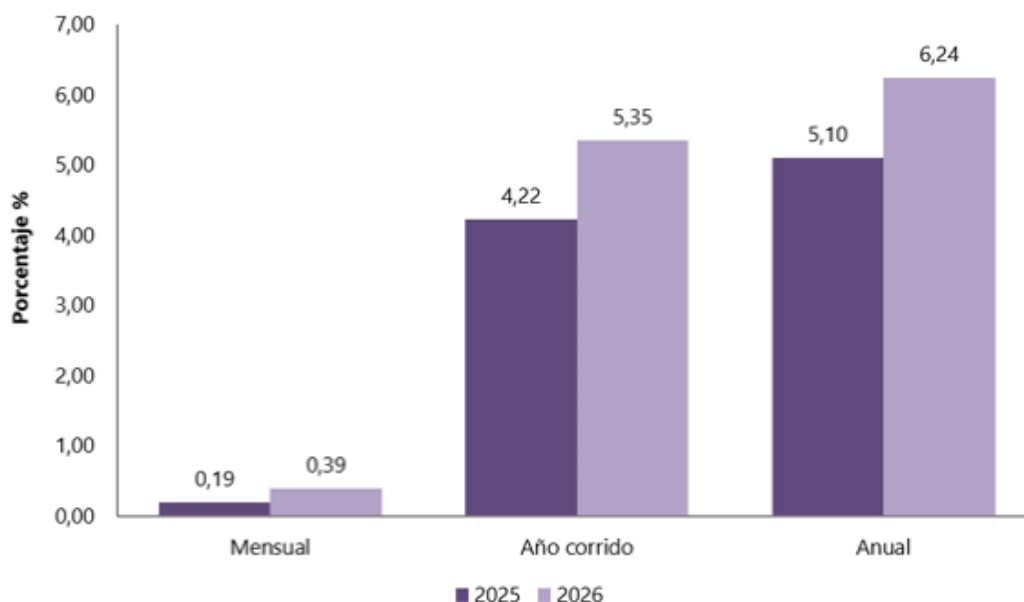
| IPC       | Agosto            |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación año corrido |             | Variación anual |             |
|           | 2025              | 2026        | 2025                  | 2026        | 2025            | 2026        |
| IPC total | 0,19              | <b>0,39</b> | 4,22                  | <b>5,35</b> | 5,10            | <b>6,24</b> |

Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

### Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional

Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

### IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del

|                |                |               |            |                 |   |                |         |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 3 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|

promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,30         | -0,01                               | 0,89          | 0,03                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                                | 0,81          | 0,02                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,45          | 0,08                                | 0,71          | 0,13                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,44          | 0,02                                | 0,52          | 0,03                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,59          | 0,01                                | 0,41          | 0,01                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,05          | 0,00                                | 0,40          | 0,02                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,46          | 0,01                                | 0,40          | 0,01                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,19          | 0,19                                | 0,39          | 0,39                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,06          | 0,02                                | 0,38          | 0,12                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,49          | 0,06                                | 0,33          | 0,04                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,13          | 0,01                                | 0,02          | 0,00                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,03         | 0,00                                | 0,01          | 0,00                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,02         | 0,00                                | -0,14         | 0,00                                |

Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

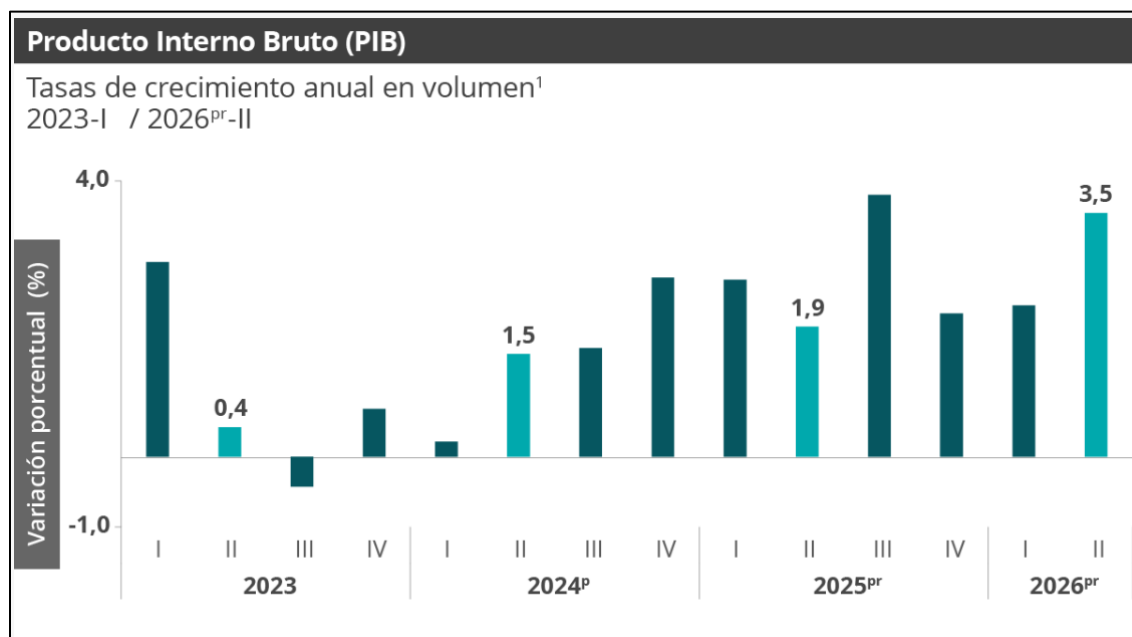
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo, su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto

de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

### PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

### **PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - Segundo Trimestre 2026**

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**  
**Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,1                                             | 1,0                                     | 0,3                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 18,5                                            | 9,3                                     | 6,1                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 6,8                                             | 5,7                                     | 2,4                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | 10,5                                            | 5,5                                     | 6,4                                               |
| Construcción                                                                                          | 12,1                                            | 6,6                                     | 10,8                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 9,8                                             | 9,6                                     | 3,0                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 5,7                                             | 5,2                                     | 2,6                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 14,0                                            | 12,6                                    | 4,4                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 8,1                                             | 7,7                                     | 2,1                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 10,0                                            | 9,0                                     | 3,2                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 17,3                                            | 14,8                                    | 2,5                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 19,1                                            | 15,1                                    | 4,1                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>10,8</b>                                     | <b>8,8</b>                              | <b>3,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 5,8                                             | 4,9                                     | 2,6                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>10,3</b>                                     | <b>8,4</b>                              | <b>3,5</b>                                        |

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

## **SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE**

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

| <b>Año</b> | <b>Salario mínimo</b> | <b>Var (%)</b> | <b>Auxilio de transporte</b> | <b>Var(%)</b> |
|------------|-----------------------|----------------|------------------------------|---------------|
| 2016       | \$ 689.455            | 7,0%           | \$ 77.700                    | 5,0%          |
| 2017       | \$ 737.717            | 7,0%           | \$ 83.140                    | 7,0%          |
| 2018       | \$ 781.242            | 5,9%           | \$ 88.211                    | 6,1%          |
| 2019       | \$ 828.116            | 6,0%           | \$ 97.032                    | 10,0%         |
| 2020       | \$ 877.803            | 6,0%           | \$ 102.854                   | 6,0%          |
| 2021       | \$ 908.526            | 3,5%           | \$ 106.454                   | 3,5%          |
| 2022       | \$ 1.000.000          | 10,1%          | \$ 117.172                   | 10,1%         |

|                |                |               |            |                 |   |                |         |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 9 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|---------|

|      |              |       |            |       |
|------|--------------|-------|------------|-------|
| 2023 | \$ 1.160.000 | 16,0% | \$ 140.606 | 20,0% |
| 2024 | \$ 1.300.000 | 12,1% | \$ 162.000 | 15,2% |
| 2025 | \$ 1.423.500 | 9,5%  | \$ 200.000 | 23,5% |
| 2026 | \$ 1.750.905 | 23,0% | \$ 249.095 | 24,5% |

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

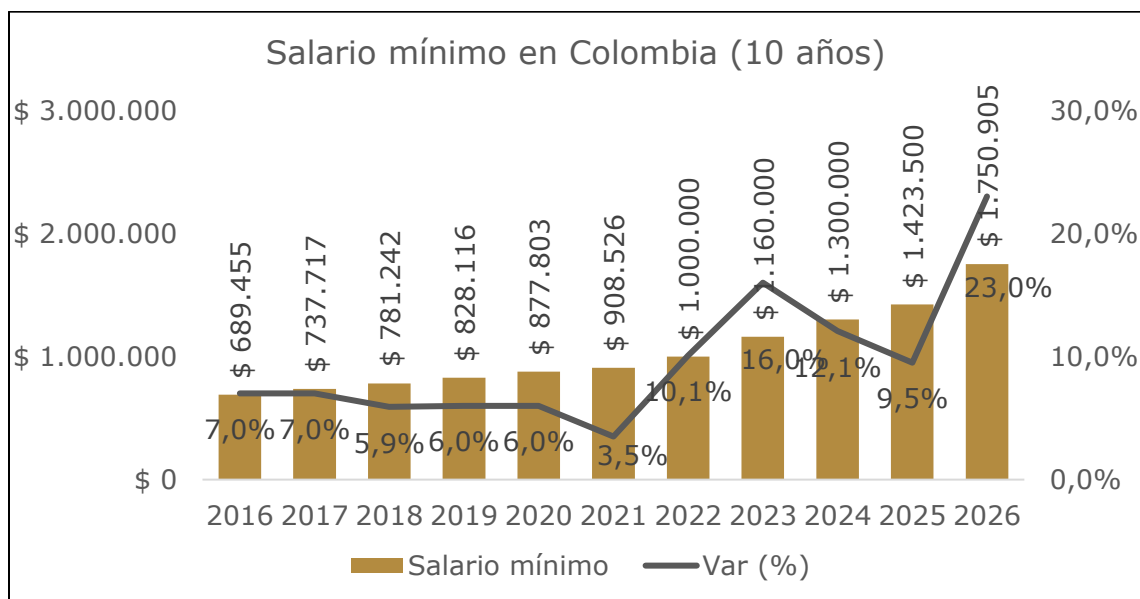
En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo mensual legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

### Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2024. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, El auxilio de transporte para el año 2026 es de \$249.095.
- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 10 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

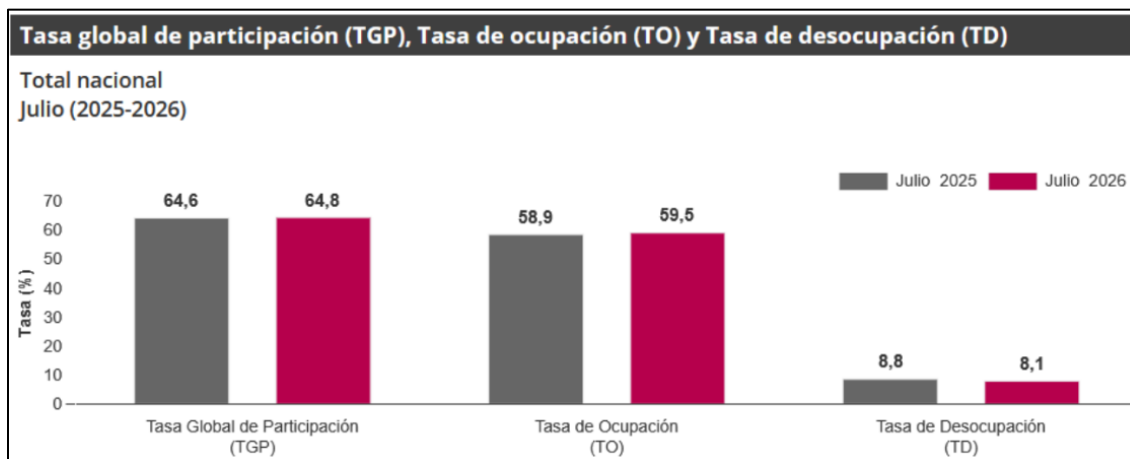
## EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

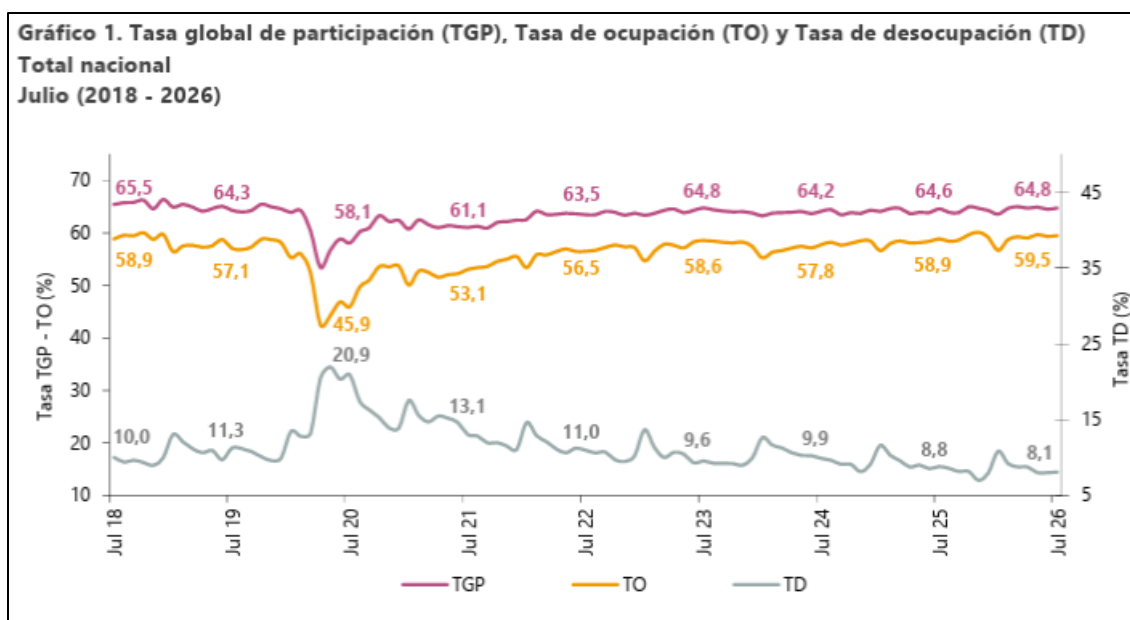
Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

## Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (Julio 2026)



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Fuente: DANE. [www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf)

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (Julio 2026)**

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Julio 2025     | Julio 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.969</b>  | <b>24.547</b> | <b>100</b>          | <b>578</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.824          | 3.229         | 13,2                | 404                | 1,7                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.062          | 4.219         | 17,2                | 158                | 0,7                  |
| Construcción                                                                         | 1.667          | 1.823         | 7,4                 | 156                | 0,6                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 357            | 448           | 1,8                 | 92                 | 0,4                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.634          | 2.716         | 11,1                | 82                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981          | 2.061         | 8,4                 | 79                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 342            | 341           | 1,4                 | -1                 | -0,0                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.936          | 1.917         | 7,8                 | -20                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>             | 543            | 520           | 2,1                 | -23                | -0,1                 |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.817          | 1.780         | 7,2                 | -37                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 475            | 436           | 1,8                 | -39                | -0,2                 |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.888          | 1.819         | 7,4                 | -69                | -0,3                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.442          | 3.238         | 13,2                | -204               | -0,9                 |

Fuente: DANE. [www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf)

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

### Población ocupada según posición ocupacional (Julio 2026)

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Julio (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Julio 2025     | Julio 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.969</b>  | <b>24.547</b> | <b>100</b>          | <b>578</b>         |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.774          | 10.187        | 41,5                | 413                | 1,7                  |
| Patrón o empleador                   | 517            | 667           | 2,7                 | 150                | 0,6                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 809            | 939           | 3,8                 | 130                | 0,5                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.885         | 10.924        | 44,5                | 39                 | 0,2                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 438            | 470           | 1,9                 | 32                 | 0,1                  |
| Empleado doméstico                   | 733            | 733           | 3,0                 | 1                  | 0,0                  |
| Jornalero o Peón                     | 805            | 619           | 2,5                 | -185               | -0,8                 |

Fuente: DANE. [www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf)

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

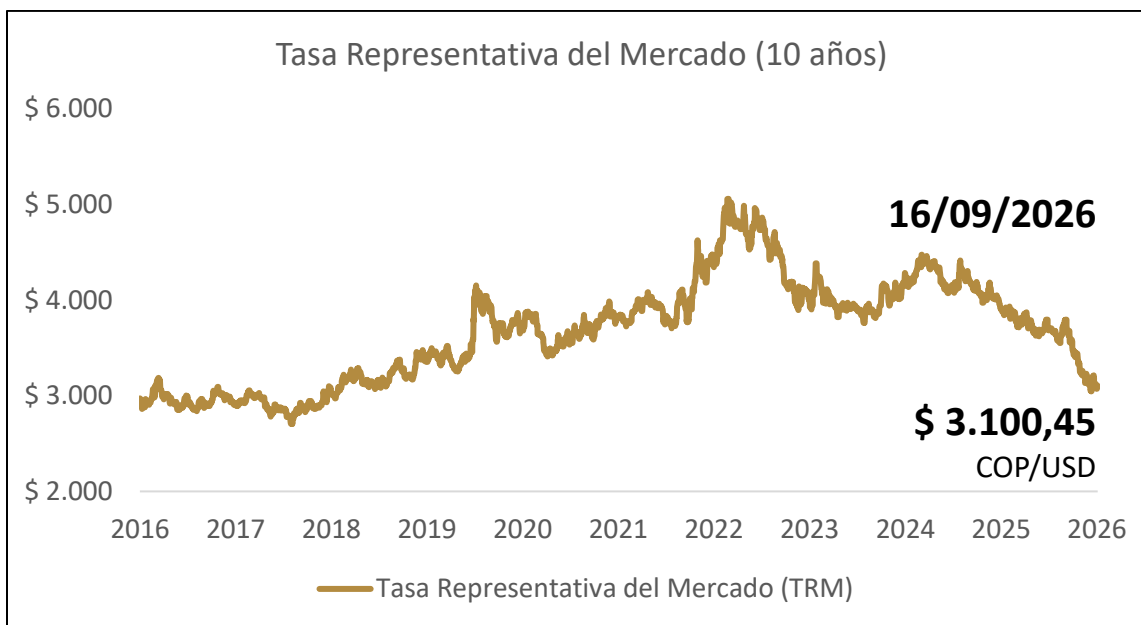
## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd)

## A. Análisis del mercado

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de la actividad económica perteneciente al sector terciario que incorpora el subsector de servicios<sup>1</sup>.

### Sector servicios

| ASPECTO                                                   | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE                                                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| La importancia del sector en el contexto local y nacional | ALTA                                                                                                                       |                             |
| Datos históricos de desempeño del sector                  | 2025 (IV trimestre)                                                                                                        | Crece 9,9% a/a <sup>2</sup> |
|                                                           | "Para el año 2025 <sup>pr</sup> , el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras |                             |

<sup>1</sup> <https://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title=Sector%20econ%C3%B3mico>

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 15 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | <i>actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024<sup>p</sup>. En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.”</i> |
| Participación del sector en el PIB nacional | 4,8% del PIB en II trimestre 2026 <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Empleo que genera                           | 2.061 mil personas (8,4%) en julio de 2026 <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### Económico:

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores:

| ASPECTO                                                       | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE                                                                                                                                   |       |                          |             |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------|-------------|
| Cambios en los presupuestos                                   | <u>A enero 2026 – Publicado el 16 de febrero del 2026</u>                                                                                                       |       |                          |             |
| Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP) | APROPIACIÓN INICIAL 2026                                                                                                                                        |       | \$ 139.096.000.000 COP   |             |
|                                                               | PARTICIPACIÓN                                                                                                                                                   |       | 2.8%                     |             |
|                                                               | APROPIACIÓN VIGENTE 2026                                                                                                                                        |       | \$ 139.096.000.000 COP   |             |
| Cambios en las formas de Adquisición                          | Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso. |       |                          |             |
| Inflación, devaluación y                                      | IPC agosto 2026 variación anual                                                                                                                                 | 6,24% | TRM a 16 septiembre 2026 | \$ 3.100,45 |

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 16 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

|                          |                |                     |       |                                |             |
|--------------------------|----------------|---------------------|-------|--------------------------------|-------------|
| otros índices económicos | IPC 2025 anual | diciembre variación | 5,10% | TRM 2025<br>Valor promedio año | \$ 4.052,71 |
|                          | IPC 2024 anual | diciembre variación | 5,20% | TRM 2024<br>Valor promedio año | \$ 4.071,35 |

**Fuente Cambios en los presupuestos (2026):** [https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document\\_library/grig/view\\_file/3031318?com.liferay.document\\_library\\_web.portlet.DLPortlet\\_INSTANCE.grig\\_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp\\_p\\_id%3Dcom.liferay.document\\_library\\_web.portlet.DLPortlet\\_INSTANCE.grig%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview&com.liferay.document\\_library\\_web.portlet.DLPortlet\\_INSTANCE.grig.fileEntryId=3031318](https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document_library/grig/view_file/3031318?com.liferay.document_library_web.portlet.DLPortlet_INSTANCE.grig_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.document_library_web.portlet.DLPortlet_INSTANCE.grig%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&com.liferay.document_library_web.portlet.DLPortlet_INSTANCE.grig.fileEntryId=3031318)

**IPC:**

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

**TRM:**

<https://www.dolar-colombia.com/historico>

## Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

| ASPECTO                                          | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| Cambios tecnológicos                             | N/A.                          |
| Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos     | N/A.                          |
| Especificaciones de calidad y tiempos de entrega | N/A.                          |

## Legal

La Entidad Estatal debe identificar, tanto la que influye en el como la que regula la actividad de los proveedores e incluyendo las siguientes:

| ASPECTO NORMATIVO                      | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Al objeto del Proceso de Contratación; | Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito público, adoptado mediante Resolución No. 3475 del 26 septiembre de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia. |
| Mercado del bien o servicio            | Decreto Ley 356 de 1994                                                                                                                                                                                                 |

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 17 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

|                                                                                                      |                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones | Norma NTC 1438, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, Resolución 1488 de 2005. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### B. Análisis de la demanda

Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

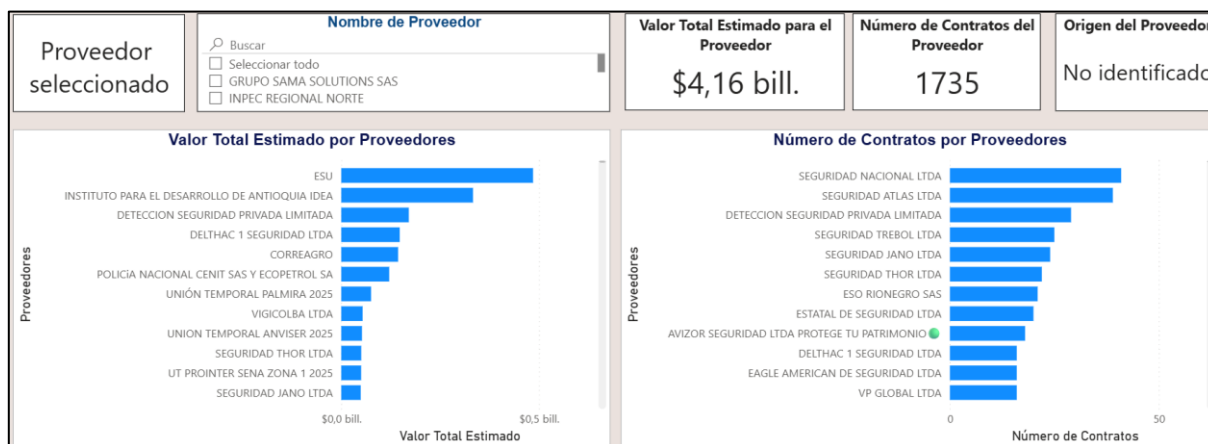
#### Datos de demanda de servicios asociados de acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC

Se analizaron los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En primer lugar, se identificaron todos los códigos que se ajustan al bien y/o servicio a contratar y corresponden a los códigos (UNSPSC 32151800, 46101500, 46171600, 92121500 y 92121700), para los cuales se suscribieron en el año 2025, 1.735 contratos del proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de \$ 4,1 billones de pesos aproximadamente.

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor ESU con un valor de \$ 485,1 mil millones de pesos de pesos colombianos, mientras que el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a SEGURIDAD NACIONAL LTDA con 41 contratos (Ver gráfica 1).

**Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2025**

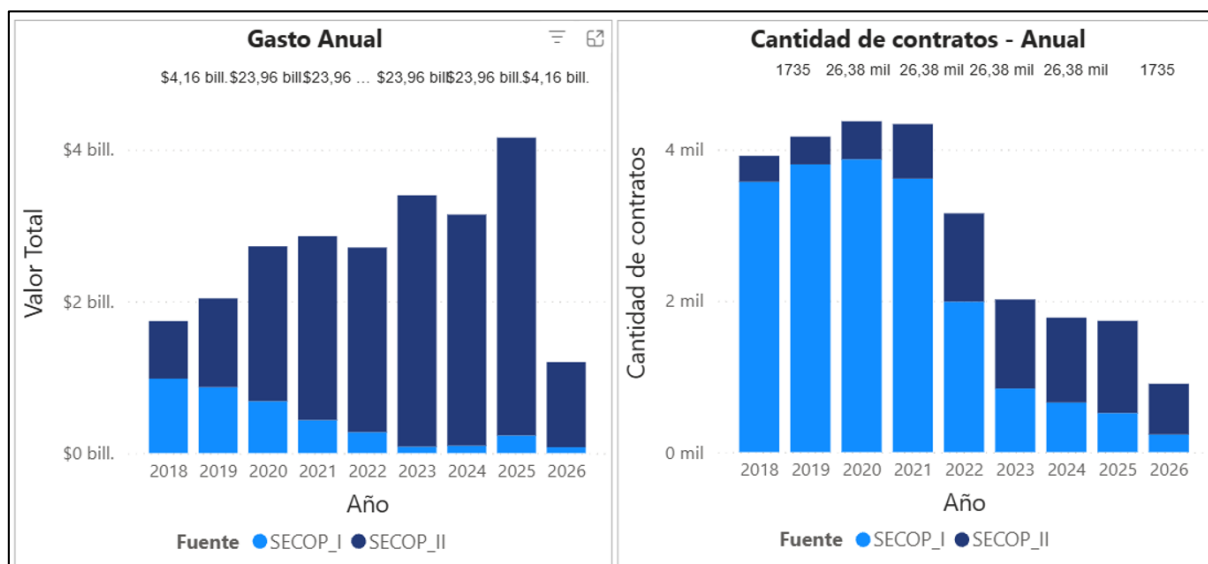


**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 18 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

Por otra parte, se destaca que el gasto anual para el año 2025 asciende a más de \$ 232,2 mil millones de pesos con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue superior a \$ 3,9 billones de pesos, lo cual asciende a una suma de \$ 4,1 billones de pesos con una participación del 100% para ese año. Mientras que, para lo corrido del año 2026, se presenta un gasto anual total por \$ 1,2 billones de pesos (SECOP I: \$ 77,0 mil millones, SECOP II: \$ 1,1 billones de pesos). Así mismo, la cantidad de contratos para el año 2025, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 516 y 1.219, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2026, se han presentado 233 contratos por fuente SECOP I y 670 por fuente SECOP II (Ver gráfica 2).

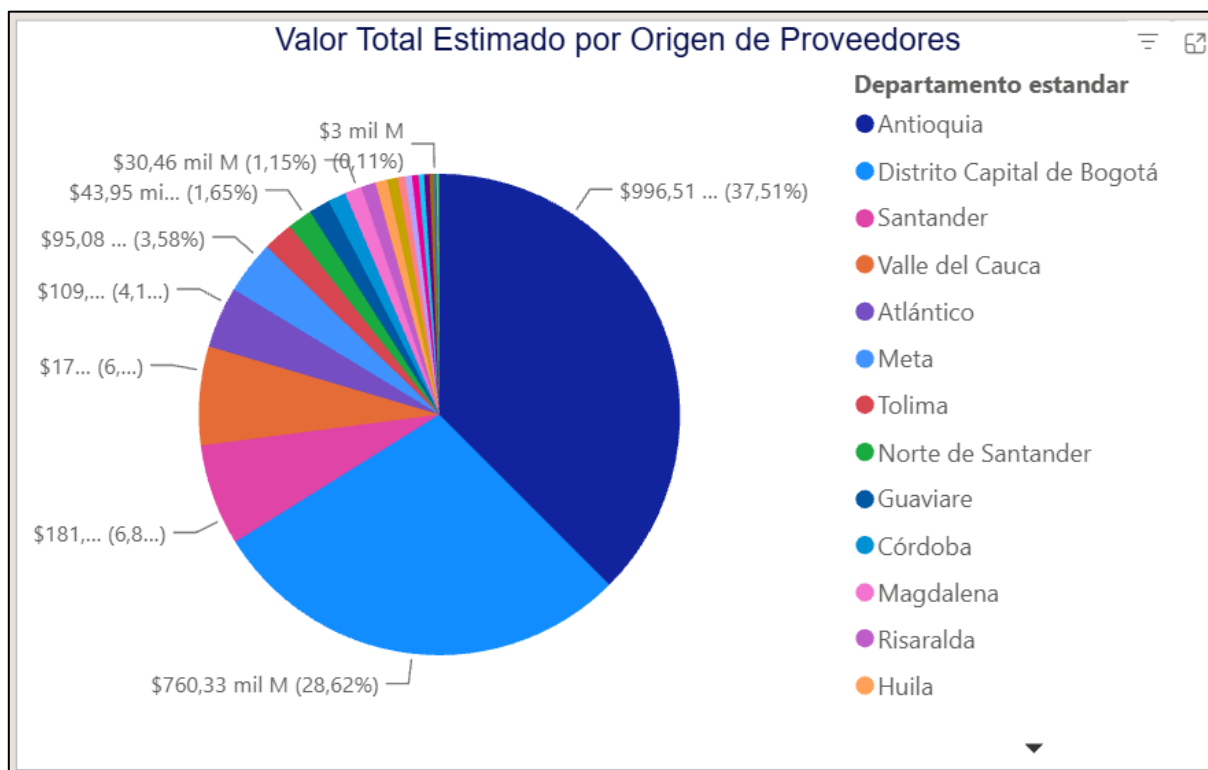
**Gráfica 2. Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2025**



**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen del departamento de Antioquia, con una participación de 37.5%, representada en un valor de \$ 996,5 mil millones de pesos, seguida por la ciudad de Bogotá con una participación de 28.6% y un aporte de \$ 760,3 mil millones de pesos, y el departamento de Santander con un porcentaje de participación de 6.8% por valor de \$ 181,0 mil millones de pesos, entre otros (Ver gráfica 3).

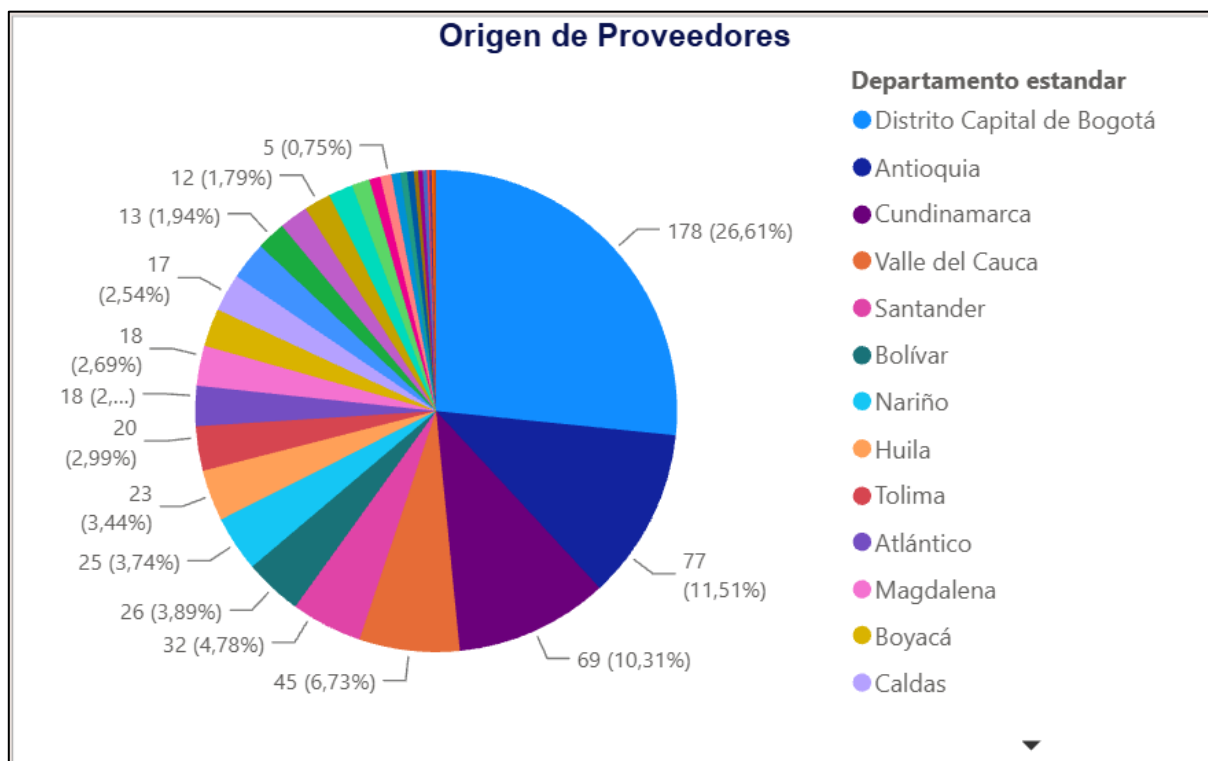
**Gráfica 3. Valor Total por Proveedor 2025**



**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, la ciudad de Bogotá, para el año 2025 contó con 178 proveedores, quienes representan un 26.6% del total. Seguido del departamento de Antioquia con 77 proveedores equivalentes al 11.5% y Cundinamarca con 69 proveedores quienes representan el 10.3%, siendo estos los departamentos más representativos, como se puede evidenciar a continuación:

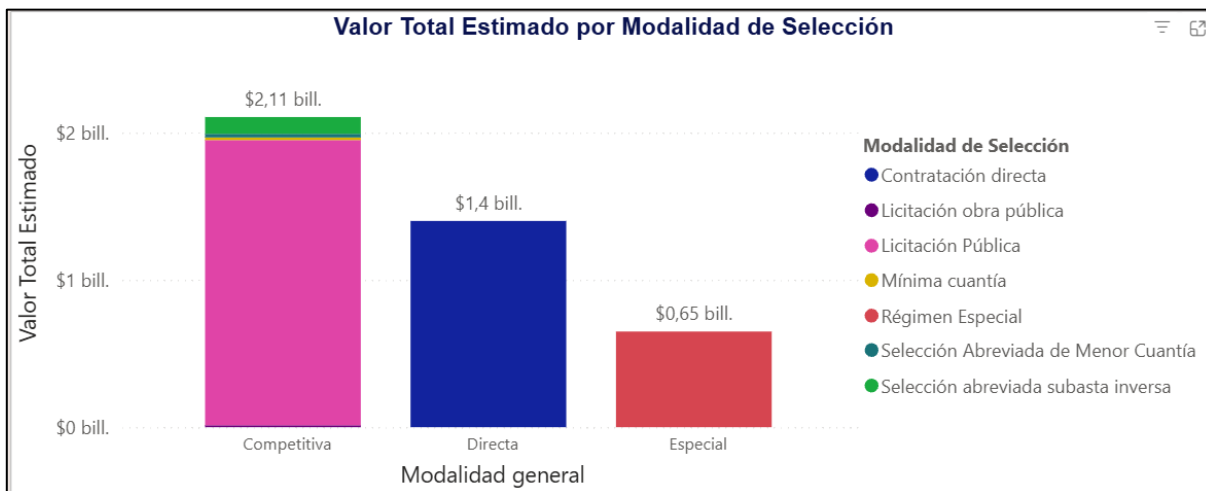
### **Gráfica 4. Origen de Proveedor – Nacional 2025**



**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 5, para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios en procesos de selección corresponde en su mayoría a la modalidad competitiva con un total de \$ 2,1 billones de pesos, en dónde se destacan licitación pública y selección abreviada subasta inversa con \$ 1,9 billones de pesos y \$ 114,0 mil millones de pesos, respectivamente. Seguido por la modalidad directa con un valor total de \$ 1,4 billones de pesos.

**Grafica 5. Modalidades de Selección 2025**



**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

### Histórico de Compras o adquisiciones similares realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Si bien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suscrito los siguientes contratos para satisfacer la necesidad descrita, cabe mencionar que el actual contrato difiere en términos de la modalidad de contratación, dado que los siguientes contratos se celebraron bajo bolsa mercantil y el presente proceso corresponde a licitación pública.

| NO. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                              | CONTRATISTA                     | VALOR CONTRATO    | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------|-------------|
| 10.001-2022  | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. | UNIÓN TEMPORAL MINHACIENDA 2022 | \$ 10.115.516.401 | 24/12/2022   | 15/12/2024  |
| 10.002-2024  | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.             | SOPROTECO LTDA                  | \$ 13.951.379.187 | 16/12/2024   | 31/10/2026  |

### Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó en las plataformas del SECOP II y en los datos abiertos los procesos vinculados con el objeto del presente estudio. Como resultado, se verificó que otras entidades contrataron el servicio de vigilancia y seguridad privada como se detalla a continuación:

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 22 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

| ENTIDAD                                                       | AÑO  | ID SECOP / NO. CONTRATO               | MODALIDAD          | OBJETO                                                                                                                                                                              | VALOR DEL CONTRATO |
|---------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION                             | 2021 | CO1.PCCNTR.3137375 235-2021           | LICITACIÓN PÚBLICA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL                        | \$ 6.098.609.185   |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE    | 2023 | CO1.PCCNTR.5001551                    | LICITACIÓN PÚBLICA | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL DANE PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, USUARIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES | \$ 16.765.320.600  |
| AEROCIVIL                                                     | 2023 | CO1.PCCNTR.4844535 22001419 H3 LOTE 1 | LICITACIÓN PÚBLICA | PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONÁUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT).                              | \$ 123.238.266.668 |
|                                                               |      | CO1.PCCNTR.4844540 22001419 H3 LOTE 2 |                    |                                                                                                                                                                                     | \$ 77.337.726.412  |
|                                                               |      | CO1.PCCNTR.4844255 22001419 H3 LOTE 3 |                    |                                                                                                                                                                                     | \$ 31.062.228.586  |
|                                                               |      | CO1.PCCNTR.4844258 22001419 H3 LOTE 4 |                    |                                                                                                                                                                                     | \$ 36.149.395.483  |
|                                                               |      | CO1.PCCNTR.4844546 22001419 H3 LOTE 5 |                    |                                                                                                                                                                                     | \$ 100.570.395.149 |
|                                                               |      | CO1.PCCNTR.4844266 22001419 H3 LOTE 6 |                    |                                                                                                                                                                                     | \$ 60.831.883.505  |
| INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA | 2025 | IMRDS-LP-002-2025 387-2025            | LICITACIÓN PÚBLICA | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS                                                                            | \$ 3.431.426.393   |

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 23 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

|                                         |      |                                    |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
|-----------------------------------------|------|------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SECRETARIA<br>DISTRITAL DE<br>HACIENDA  | 2025 | CO1.PCCNTR.8548622<br>250800       | LICITACIÓN<br>PÚBLICA | PRESTAR LOS<br>SERVICIOS DE<br>VIGILANCIA Y<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA PARA LA<br>PERMANENTE Y<br>ADECUADA<br>PROTECCIÓN DE<br>LOS<br>FUNCIONARIOS,<br>CONTRATISTAS,<br>VISITANTES,<br>CONTRIBUYENTES<br>Y USUARIOS DEL<br>CONCEJO DE<br>BOGOTÁ D.C Y<br>LOS BIENES<br>MUEBLES E<br>INMUEBLES<br>OBJETO DE ESTA<br>CONTRATACIÓN,<br>DE<br>CONFORMIDAD<br>CON LO<br>DISPUESTO EN EL<br>PLIEGO DE<br>CONDICIONES. | \$ 6.513.434.900     |
| AGENCIA<br>NACIONAL DE<br>MINERÍA - ANM | 2025 | CO1.PCCNTR.8243224<br>ANM-738-2025 | LICITACIÓN<br>PÚBLICA | SERVICIOS DE<br>VIGILANCIA Y<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA PARA<br>LAS SEDES DE LA<br>AGENCIA A NIVEL<br>NACIONAL<br>INCLUIDAS LAS<br>SEDES DE<br>FISCALIZACIÓN<br>LINEA PAA:<br>500005925 -<br>650003825.                                                                                                                                                                                                         | 5.867.592.071        |
| SENA DIRECCION<br>GENERAL               | 2025 | CO1.PCCNTR.7916619                 | LICITACIÓN<br>PÚBLICA | CONTRATAR EL<br>SERVICIO DE<br>VIGILANCIA Y<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA PARA<br>LAS<br>INSTALACIONES<br>DE LA ZONA 5<br>DEL SENA, QUE<br>ESTÁ<br>CONFORMADA<br>POR LAS<br>REGIONALES<br>AMAZONAS,<br>VICHADA,<br>VAUPÉS,<br>GUAINÍA,<br>GUAVIARE,<br>CUNDINAMARCA,<br>DISTRITO                                                                                                                                   | \$<br>39.615.000.000 |

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 24 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

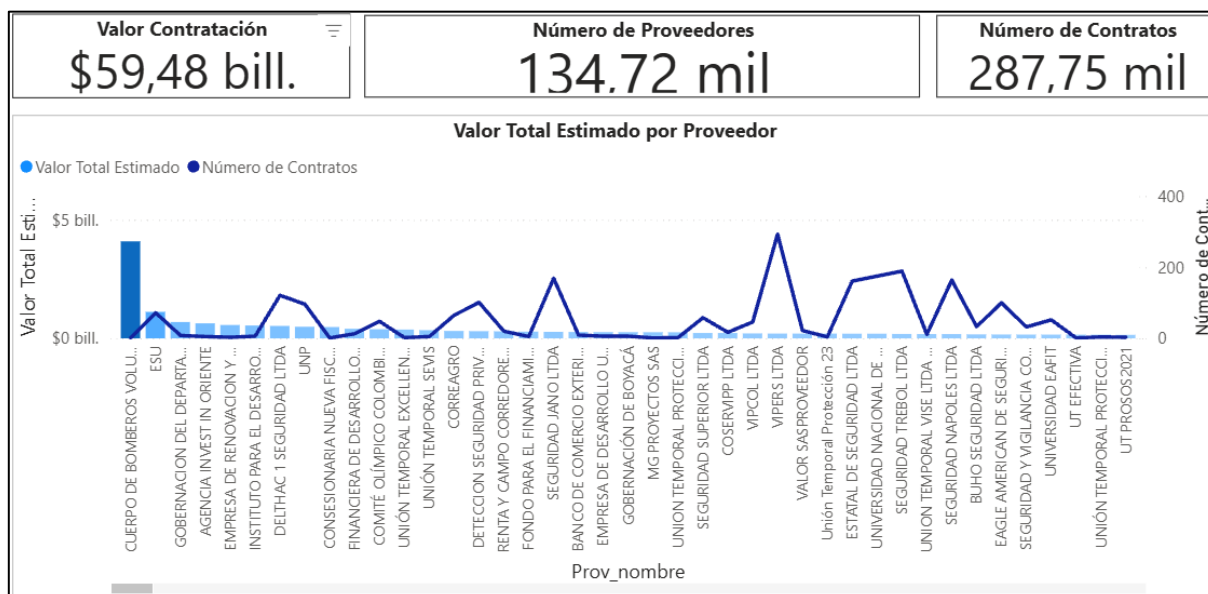
|                                   |      |                                 |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |
|-----------------------------------|------|---------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                   |      |                                 |                    | CAPITAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.                                                                                                                       |                      |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2025 | CO1.PCCNTR.7973611<br>2025-2995 | LICITACIÓN PÚBLICA | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE. | \$<br>38.450.668.650 |

### C. Análisis de la oferta

#### ¿Quién vende?:

En términos generales para los códigos (UNSPSC 32151800, 46101500, 46171600, 92121500 y 92121700) se identificaron los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, utilizando la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico publicado por la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando lo siguiente:

#### **Grafica 6. Proveedores 2025**



**Fuente:** Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo consultado, para el año 2025 existen 8.113 proveedores asociados, entre los que destacan ESU, DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, UNP, UNIÓN TEMPORAL EXCELLENCE 2022 entre otros, con lo cual se considera que existe una oferta considerable de proveedores que pueden suministrar el servicio de vigilancia a lo largo del territorio nacional.

### ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

| ASPECTO                                                                                                                                                                                                                                | ANÁLISIS                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |
| Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio                                                                         | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |
| Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al                                                                                                                                                                | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |

| ASPECTO                                                                      | ANÁLISIS |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena. |          |

### **ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL APLICABLES AL PROCESO**

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, inclusión social, protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad e inserción laboral de jóvenes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza el análisis de las medidas que pueden resultar aplicables al proceso cuyo objeto es:

**“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”**

Para tal efecto, se analizaron individualmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 en materia de personas con discapacidad, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Ley 2119 de 2021, tal y como se muestra a continuación:

#### **1. Decreto 1860 de 2021 – Sujetos de especial protección constitucional:**

El Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, mediante el cual se establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con esta disposición, en los procesos de contratación las entidades estatales deben fomentar, previo análisis de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas, garantizando las condiciones de calidad y sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. La norma establece que, cuando se determine la incorporación de esta medida, la provisión deberá corresponder a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de vigilancia y seguridad privada, se considera conveniente tener en cuenta esta disposición, dado que existen puestos de servicio dentro de las instalaciones del Ministerio, como las recepciones y otros puntos cuyas funciones pueden ser compatibles con personas pertenecientes a

los grupos poblacionales señalados por la norma, sin afectar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, en caso de determinarse la incorporación de esta medida, se establecerá un porcentaje del cinco por ciento (5%), correspondiente al mínimo previsto en la norma, procurando que las personas vinculadas cumplan los requisitos legales, técnicos, de capacitación e idoneidad exigidos para las funciones que desarrollen y que su vinculación no afecte la calidad, continuidad y seguridad del servicio.

**Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 1860 DE 2021.**

**2. Decreto 287 de 2026 – Personas con discapacidad:** El Decreto 287 de 2026 establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad dentro de la contratación pública, cuyas medidas deben ser consideradas por las Entidades Estatales durante las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual. Dentro de estas medidas se encuentran las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que las Entidades Estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, la norma establece que se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de no incorporar alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar expresamente dicha decisión en los Estudios Previos.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, mediante el uso de medio humano y canino y la operación de medios tecnológicos, se requiere la disposición de un equipo de trabajo para atender las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al analizar las actividades que comprende la ejecución contractual, se identifica que, además de los servicios que por su naturaleza requieren condiciones específicas de capacitación, entrenamiento, aptitud e idoneidad —como la vigilancia armada, el manejo canino y determinadas actividades operativas—, existen puntos de servicio dentro de las instalaciones del Ministerio, tales como las recepciones y otros puestos cuyas funciones pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los

requisitos establecidos para el respectivo cargo y las condiciones de accesibilidad necesarias para su adecuado desempeño.

En consecuencia, se considera técnica y operativamente viable incorporar una condición especial de ejecución orientada a priorizar la vinculación de personas con discapacidad en aquellos puestos de trabajo cuyas funciones y condiciones permitan su desempeño, sin que ello implique modificar o flexibilizar los requisitos legales, técnicos, de capacitación, entrenamiento, seguridad e idoneidad exigidos para los diferentes perfiles que hacen parte del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Esta medida permitirá materializar la finalidad de inclusión laboral prevista en el Decreto 287 de 2026, manteniendo al mismo tiempo las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, continuidad y adecuada prestación del servicio. La condición deberá aplicarse respetando las garantías de igualdad, dignidad y estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, resulta conveniente establecer como condición especial de ejecución que el contratista priorice la vinculación de personas con discapacidad para aquellos puestos de servicio que, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar, permitan su desempeño, particularmente en puntos como las recepciones y demás servicios que no impliquen funciones incompatibles con las condiciones particulares de la persona.

El cumplimiento de esta condición deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, y el contratista deberá presentar la documentación que permita verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual.

### **Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 287 DE 2026.**

**3. Ley 2119 de 2021 – Vinculación de jóvenes:** El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en los procesos de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en dichos procesos se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La norma establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Asimismo, el parágrafo 1 del citado artículo dispone que las entidades deben adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse, de conformidad con el objeto de contratación y sus requisitos mínimos de formación

profesional o técnica.

Para el presente proceso, si bien el contratista deberá disponer de personal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el análisis de los perfiles requeridos para la ejecución contractual permite establecer que ninguno de los cargos necesarios para la prestación del servicio tiene como requisito mínimo de formación un título profesional o tecnológico.

En particular, los perfiles asociados a la prestación del servicio, tales como vigilantes, supervisores, supervisor jefe, personal para la operación de medios tecnológicos y manejadores caninos, deben cumplir los requisitos de capacitación, formación, entrenamiento y acreditación establecidos en la normativa que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el ciclo de formación y la actividad que desarrollen. La regulación sectorial contempla expresamente ciclos de formación para vigilante, supervisor, operador de medios tecnológicos y manejador canino, entre otros, y establece que el personal operativo debe contar con la capacitación y entrenamiento correspondientes a la modalidad y cargo que desempeñe.

En este sentido, los requisitos de formación exigidos para los perfiles que intervienen directamente en la ejecución del contrato corresponden principalmente a educación básica o media y a la capacitación y formación específica en vigilancia y seguridad privada, incluyendo los respectivos cursos y ciclos de formación exigidos por la normativa sectorial, y no a la acreditación de títulos profesionales o tecnológicos.

Por lo anterior, no se identifica dentro de los perfiles requeridos para la ejecución contractual una población que corresponda al supuesto específico previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, esto es, jóvenes entre 18 y 28 años que deban desempeñar los perfiles requeridos contando con formación profesional o tecnológica.

En consecuencia, no resulta procedente establecer el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %) sobre el personal requerido para la ejecución contractual, toda vez que la aplicación de dicha medida debe guardar correspondencia con los perfiles que efectivamente requiere el objeto contractual y con sus requisitos mínimos de formación. Esta conclusión no implica desconocer la finalidad de promoción del empleo juvenil de la Ley 2119 de 2021, sino determinar su procedencia frente a las características y requisitos específicos del servicio contratado.

Asimismo, la no incorporación de esta obligación no impide que el contratista vincule jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan los requisitos establecidos para

|                |                |               |            |                 |   |                |          |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|
| <b>Código:</b> | Apo.4.1. Fr.30 | <b>Fecha:</b> | 10-04-2019 | <b>Versión:</b> | 6 | <b>Página:</b> | 30 de 30 |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------------|---|----------------|----------|

los respectivos cargos, siempre que acrediten la capacitación, formación, entrenamiento, acreditación e idoneidad exigidos para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada señala que el personal operativo debe contar con la capacitación y entrenamiento correspondientes a la modalidad en la que se desempeñará y con la idoneidad requerida para el ejercicio de sus funciones.

**Conclusión: NO APLICA LA LEY 2119 DE 2021.**

**Kevin Mauricio**  
**Acelas Perez**

Firmado digitalmente por  
Kevin Mauricio Acelas Perez  
Fecha: 2026.10.09 13:44:03  
-05'00'

Elaboró: Kevin Acelas